

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración.

Cuarto.—Renovación del cargo de los Auditores.

Quinto.—Ratificación de la adquisición de las participaciones sociales de la sociedad búlgara AKS Internacional EOOD.

Sexto.—Ratificación de la compraventa de las participaciones sociales de la sociedad portuguesa Fintelco SGPS y otras actuaciones del administrador único.

Séptimo.—Modificación del ejercicio social.

Octavo.—Modificación del artículo 16 de los estatutos sociales.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta y formalización de acuerdos adoptados por la Junta General.

A los efectos legales y según los artículos 112, 144.c) y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que queda a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa al orden del día sometido a su consideración y aprobación en el domicilio social de la compañía, en concreto la relativa a las cuentas anuales, pudiendo solicitar asimismo el envío gratuito de tales documentos.

Zamudio, 22 de febrero de 2007.—El Administrador Único, don Jean-Daniel Beurnier.—10.544.

AZAFATAS CIBELES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 110/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel García Martín, contra Azafatas Cibeles S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Azafatas Cibeles, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6.956,83 euros de principal, más la cantidad de 1.113,09 euros calculados provisionalmente para intereses legales y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—8.881.

BASTOS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, avenida Forn de la Calç, número 11, 08540 Centelles (Barcelona), a las diez horas del día 29 de marzo de 2007, o veinticuatro horas después en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de la gestión social correspondiente al ejercicio 2003-2004, de las cuentas anuales del mismo, del informe de gestión y resolver la aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso de la gestión social correspondiente al ejercicio 2004-2005, de las cuentas anuales del mismo, del informe de gestión y resolver la aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso de la gestión social correspondiente al ejercicio 2005-2006, de las cuentas anuales del mismo, del informe de gestión y resolver la aplicación del resultado.

Cuarto.—Cese y nombramiento, en caso de proceder, de cargos sociales.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de información previa en los términos previstos en la Ley

de Sociedades Anónimas, pudiendo obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Centelles, 26 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Bayo Delmuns.—10.646.

BETACAR CALA LEÑA, S. A.

Balance de liquidación

La Junta Universal de Accionistas, celebrada el día 31 de diciembre de 2006, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación al día de la fecha:

	Euros
Activo:	
Cuentas Corrientes Socios	2.189,77
Total activo	2.189,77
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores	-7.973,46
Pérdidas y ganancias	-49.937,98
Total pasivo	2.189,77

Ibiza, 31 de diciembre de 2006.—El Liquidador, Juan Mayans Asenjo.—10.493.

CARTERA FACTORÍA, S. L.

(Sociedad beneficiaria, de nueva creación)

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A.

(Sociedad escindida)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 22 de febrero de 2007, la Junta general ordinaria y universal de accionistas de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» (en adelante, «Recoletos»), después de aprobar el proyecto de escisión parcial, aprobó la escisión parcial mediante la cual la sociedad limitada de nueva creación «Cartera Factoría, Sociedad Limitada» integra en su patrimonio la unidad económica consistente en las acciones representativas del 70 por 100 del capital social de «Factoría de Información, Sociedad Anónima», en los términos establecidos en el proyecto de escisión aprobado, y todo ello conforme al procedimiento de escisión regulado por la sección tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, así como por la sección primera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La unidad económica escindida quedará previamente integrada en el patrimonio de Recoletos en virtud de la escisión parcial a su favor por parte de la actual titular, su sociedad filial «Recoletos Medios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal», que ha sido aprobada con la misma fecha y en unidad de acto.

La escisión se llevará a cabo mediante la aportación por Recoletos del patrimonio que se escinde a favor de «Cartera Factoría, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en bloque y por sucesión particular, el patrimonio descrito. Como consecuencia de lo anterior, Recoletos reducirá su capital social en 5.601.600 euros, y la entidad beneficiaria será constituida con un capital social inicial de 400.000 euros, destinándose los restantes 5.201.600 euros a prima de emisión.

No existe, ni en la sociedad escindida ni en la beneficiaria, ninguna clase de acciones o participaciones espe-

ciales o privilegiadas. Del mismo modo, no se atribuye ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la escisión.

Se considerará como Balance de escisión, a los efectos de lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma norma, el cerrado por Recoletos a 31 de diciembre de 2006, debidamente auditado el 21 de febrero de 2007 por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada», Auditor de cuentas de Recoletos, que ha sido aprobado por la Junta general de accionistas de Recoletos.

La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega de Recoletos se considerarán realizadas, a efectos contables, por «Cartera Factoría, Sociedad Limitada» a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

Por tratarse de una escisión parcial por la que se transmite en bloque parte del patrimonio de Recoletos a una sociedad limitada de nueva creación, y atribuirse, por tanto, la totalidad de las participaciones sociales en que se dividirá su capital social entre los accionistas de Recoletos en proporción a sus actuales participaciones en el capital social de esta entidad, no procede la elaboración de informe por parte de experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, de conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 158 del Reglamento del Registro Mercantil.

La escisión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

El acuerdo de escisión fue adoptado conforme al proyecto de escisión redactado, suscrito y aprobado por el Consejo de Administración de Recoletos el 22 de febrero de 2007 y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en dicho Registro, hallándose asimismo a disposición de cualquier interesado en el domicilio social de la sociedad escindida, sito en Madrid, paseo de la Castellana, n.º 66.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Recoletos Grupo de Comunicación, S. A., Javier Albácar Rodríguez.—10.028.

y 3.ª 28-2-2007

CATS WALK, S. L.

Declaración de Insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 10/2006 - 6/2007 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Cats Walk, S. L. por importe de 365,31 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 19 de febrero de 2007.—Secretaría Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—9.062.

CEISEC, S. L.

Declaración de insolvencia

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a CEISEC, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.658,47 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

De conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—Juan Vicente Benegas Piña, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—8.868.